



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION

REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio de colaboración con el
Decreto de... con el
n.º 165... 7
Folio...
Zaragoza, a 31 de Julio de 1996
Encargado de la...
Carmen Fernández Céspedes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN CEDES PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE SU CENTRO OCUPACIONAL DURANTE 1996.

En Zaragoza, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y seis

REUNIDOS

El EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, como Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo de la Diputación General en su reunión de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis.

Y D^a CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES en su calidad de Presidenta de la Fundación CEDES

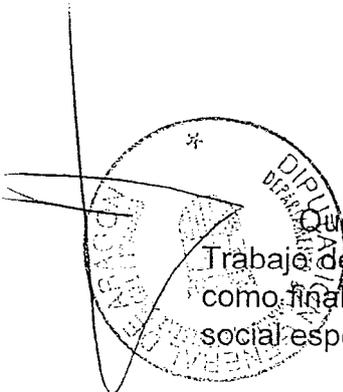
Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

Que uno de los fines que persigue el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón es el del apoyo a las entidades que tienen como finalidad la atención a los colectivos con problemática de inserción y normalización social específica.

Que la Fundación CEDES, dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, tiene como tales conseguir facilitar el normal desenvolvimiento de la población afectada por disminuciones psíquicas, de manera que su relación con la sociedad no sea diferente a la de las personas que carecen de problemas de este tipo.

FUNDACION CARMEN FDEZ. CESPEDES
CENTRO ESPECIAL CEDES
San Ciriaco, s/n. P.º 1.º
Teléfono 51.51.21
50015 ZARAGOZA





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Que para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ambas instituciones realizan para la consecución de dicha finalidad entienden que la mejor forma es la celebración de un Convenio que regule los compromisos que ambas partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, a partir de ahora el Departamento, y la Fundación CEDES, a partir de ahora la Fundación para la financiación del mantenimiento de sus centros, de la propia Fundación, y del programa de actividades de la misma en 1996.

SEGUNDO.- Aportación del Departamento

Para dichos fines, el Departamento aportará hasta un máximo de **UN MILLÓN DE PESETAS (1.000.000.-Pts)**, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1996.

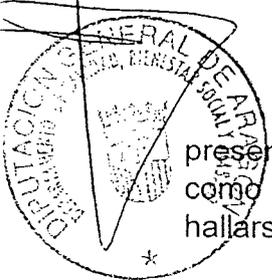
TERCERO.- Documentación previa

El pago a la Fundación de la aportación del Departamento requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

CUARTO.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del Departamento se realizará de la siguiente forma:

FUNDACION CARMEN Fdez. CESPEDES
CENTRO ESPECIAL CESPEDES
San Cristóbal, s/n. 1º San Gregorio
Teléfono 51 51 21
50015 ZARAGOZA





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

- Un 50 % de la aportación global del Departamento se librára una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8.2 de la Ley 9/95, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

QUINTO.- Presentación de documentos

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo correspondiente, antes del 30 de Octubre del año de vigencia del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse un documento mediante el cual la Asociación se compromete a presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo del mismo.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el Departamento.

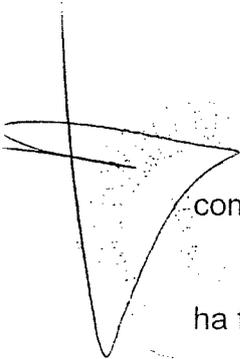
SEXTO.- Compromisos

La Fundación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar la cuantía aportada por el Departamento a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.

FUNDACION CARMEN Fdez. CESPEDES
 CENTRO ESPECIAL CEDES
 San Gregorio, s/n. Barrio de San Gregorio
 Teléfono 51 41 21
 50015 ZARAGOZA





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente a la vigencia del Convenio, una memoria descriptiva de las actividades realizadas por si misma o a través de los Centros, así como una evaluación final de todo el período anual.

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMO.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la Fundación presentará al Departamento una Memoria en la que, con un desglose por centros o servicios del ejercicio económico, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades de los mismos, con los saldos resultantes. De forma separada, se especificarán los gastos de inversión o amortización de inversiones, y los gastos de equipamiento.

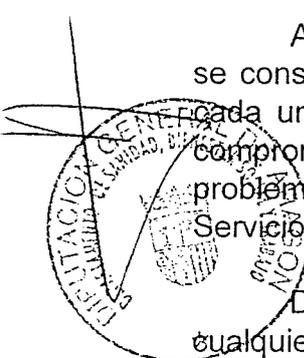
OCTAVO.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos semestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

La persona designada por el Departamento ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

FUNDACION CARMEN FOLZ CESPEDES
 CENTRO ESPECIAL CEDRES
 San Ciriaco, s/n. 50.000
 Teléfono 51.61.21
 50015 ZARAGOZA





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

NOVENO.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

DÉCIMO.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8.2 de la Ley 9/95, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

DECIMOPRIMERO.- Seguimiento

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **EXCMO. SR. D. FERNANDO LABENA GALLIZO** Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y **D^a CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES**, Presidenta de la Fundación CEDES en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**



Fdo.: Fernando Labena Gallizo

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN

CEDES
FUNDACION CARMEN FDEZ. CESPEDES
CENTRO ESPECIAL CEDES
San Ciriaco, s/n. • E-50100 San Gregorio
Teléfono 51 51 21
50015 ZARAGOZA

Fdo.: Carmen Fernández Céspedes

FUNDACION CARMEN FDEZ. CESPEDES
CENTRO ESPECIAL CEDES
San Ciriaco, s/n. • E-50100 San Gregorio
Teléfono 51 51 21
50015 ZARAGOZA



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SERVICIO PROVINCIAL CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por triplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores certificados, deberán acompañarse los justificantes que se refieran a gastos de personal con contrato laboral. Deberá acompañarse copia legible autenticada de las nóminas correspondientes, de los boletines de cotización de la Seguridad Social, y de la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y firma del trabajador, señalándose la cuantía, tanto en bruto como en neto, y los descuentos que correspondan.

Si en un mismo boletín de cotización o Carta de Pago figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y la cuota obrera.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

FUNDACION CARMEN Fdez. CESPEDS
CENTRO ESPECIAL CEDES
San Estebel, s/n. B. y San Gregorio
Teléfono 535121

50015 ZARAGOZA





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

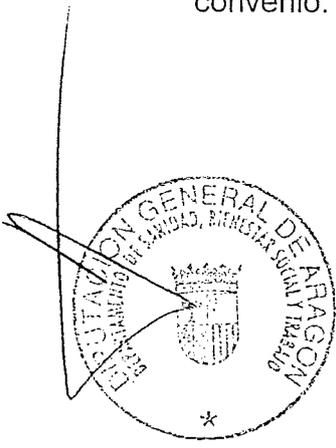
En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su D.N.I.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

FUNDACION CARMEN FDEZ. CESPEDES
CENTRO ESPECIAL CEDES
San Ciriaco 57 - D.º San Gregorio
50019 ZARAGOZA



CG 260796/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y la Fundación CEDES para el mantenimiento de su Centro Ocupacional y su programa de actividades en el ejercicio de 1996. Segundo.- Aprobar la realización del mencionado Convenio, que supondrá un coste de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma del presente Convenio de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

